

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Frutos Alvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN:

Dª Mª Cristina Cantero del Peso

Dª Mª del Carmen Cassuso Chichón

D. Antonio Díaz Hoyas

Dª. Raquel García Mohedano

D: David Garriz Grande

D. Luis-Miguel Martín Enjuto

D. Luis Antonio Nogales Lorente

D. David Paret Prado

Dª. María Ángeles Rodrigo Gómez

D. Rubén Sanz González

SECRETARIO:

D. Alfredo Gimeno Torrón

INTERVENTORA:

Dª Beatriz Reuda Ruesca

En Miraflores de la Sierra a veintiseis de julio de dos mil doce, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación (en ausencia del Sr. Secretario General) que

dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

No asisten los Sr. Concejales del Grupo Popular D. Pablo Altozano Soler y D^a M^a del Pilar Jimeno Alcalde.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por unanimidad de sus miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento aprecia la urgencia de la sesión, motivada en la necesidad de adoptar acuerdo sobre el punto incluido en el Orden del Día, motivado por la comunicación recibida en el Ayuntamiento del Banco de Santander sobre la autorización de un préstamo por importe de 58.849,69 euros a favor de este Ayuntamiento, de la línea ICO Entidades Locales 2012, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012, para el pago de facturas a proveedores.

UNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE UNA NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2102, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y CONFORME AL REAL DECRETO LEY 7/2012, DE 09 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

- Por la Sra. Interventora Municipal se informa a los Sres. Corporativos de los antecedentes del punto objeto del presente Pleno, tratándose en definitiva de aprobar la concertación de una nueva operación de endeudamiento por importe de 58.849,69 euros (que ha sido concedido por el ICO) con el Banco Santander, al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y Real Decreto 7/2012, para el pago de facturas a proveedores, debiendo el Ayuntamiento proceder necesariamente a su aprobación, puesto que de lo contrario, se deberá proceder a amortizar la cantidad citada con los consiguientes gastos financieros que ello conlleva.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes e Independientes por Miraflores, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de

la Corporación exigido por el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de una nueva Operación de Endeudamiento a largo plazo prevista en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo, por un importe de 58.849,69 euros, con la entidad de crédito Banco de Santander S.A.

SEGUNDO. Las condiciones financieras de esta Operación de Endeudamiento serán las determinadas por la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 01 de marzo de 2012, y que son las siguientes:

- Plazo de la Operación: Un máximo de diez años con dos años de carencia en la amortización del principal.
- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado, y especialmente para el otorgamiento de los correspondientes documentos de formalización de la Operación de Endeudamiento acordada con la entidad financiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las nueve horas y diez minutos de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,